|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-14)** **Busán, 20 de octubre – 7 de noviembre de 2014** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Documento 86-S** |
|  | **7 de octubre de 2014** |
|  | **Original: árabe** |
|  | |
| Emiratos Árabes Unidos | |
| propuestas para los trabajos de la conferencia | |
| PARTE 1 | |

Enmiendas a la Resolución 11 (Rev. Guadalajara, 2010)

Propuesta

Emiratos Árabes Unidos propone modificar la Resolución 11 (Rev. Guadalajara, 2010), relativa a los eventos ITU Telecom. Se propone que el evento se celebre periódicamente cada dos años y que se revise el modelo de acuerdo con el país anfitrión.

MOD UAE/86/1

RESOLUCIÓN 11 (REV. BUSÁN, 2014)

Eventos ITU Telecom

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Busán, 2014),

considerando

*a)* que la Unión tendrá por objeto, según se estipula en el Artículo 1 de la Constitución, entre otras cosas, promover la extensión de los beneficios de las nuevas tecnologías de telecomunicaciones a todos los habitantes del planeta y armonizar los esfuerzos de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores para la consecución de estos fines;

*b)* que el entorno de las telecomunicaciones está experimentando considerables cambios, debido al efecto combinado de la evolución de la tecnología, la mundialización de los mercados y la creciente demanda por parte de los usuarios de servicios transfronterizos integrados cada vez más adaptados a sus necesidades;

*c)* que hace muchos años que resulta evidente la necesidad de un marco mundial para el intercambio de información sobre estrategias y políticas de telecomunicaciones;

*d)* que los eventos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) revisten una importancia considerable a la hora de dar a conocer a los Estados Miembros, los Miembros de Sector y la comunidad de las telecomunicaciones/TIC en general, los últimos adelantos en todas las ramas de las telecomunicaciones/TIC y las posibilidades de aplicar dichos adelantos en beneficio de todos los Estados Miembros y Miembros de Sector de la Unión, en particular de los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1;

*e)* que los eventos ITU Telecom tienen como finalidad mantener informados a los Estados Miembros y Miembros de Sector y ofrecen una oportunidad universal para presentar la tecnología más moderna en todos los aspectos de las telecomunicaciones/TIC y actividades conexas, y constituyen un foro para el intercambio de opiniones entre los Estados Miembros y la industria;

*f)* que la participación de la UIT en exposiciones nacionales, regionales y mundiales sobre telecomunicaciones/TIC y esferas de actividad conexas servirá para promover y realzar la imagen de la Unión propiciando de esa manera, sin incurrir en gastos financieros importantes, una mayor difusión de sus logros al usuario final e incentivando, al mismo tiempo, a nuevos Miembros de Sector y Asociados a participar en sus actividades;

*g)* los compromisos contraídos por Suiza y el Estado de Ginebra (Sede de la UIT) respecto de los eventos ITU Telecom, y en especial el extraordinario apoyo que han prestado a la organización de los eventos ITU Telecom World desde 1971, acogiendo la mayor parte de los mismos con éxito,

destacando

*a)* la necesidad de que la Unión, como organización internacional que desempeña una función rectora en el sector de las telecomunicaciones/TIC, siga organizando un evento anual o bienal en el que se facilite el intercambio de información sobre política de las telecomunicaciones entre participantes de alto nivel;

*b)* que la organización de exposiciones no es el principal objetivo de la UIT y que, si se decide que éstas se organicen junto con los eventos Telecom, resultaría preferible subcontratarlas,

observando

*a)* que se ha creado una Junta de ITU Telecom para asesorar al Secretario General en la gestión de los eventos ITU Telecom, que actuará de conformidad con las decisiones del Consejo;

*b)* que los eventos ITU Telecom también deben hacer frente a dificultades tales como el aumento de los costos de las exposiciones, la tendencia a reducir sus dimensiones, la especialización de su temática y la necesidad de ofrecer un valor añadido a la industria;

*c)* que es necesario que los eventos ITU Telecom ofrezcan a los participantes valor añadido y oportunidades que les permita rentabilizar de manera razonable su inversión;

*d)* que la flexibilidad operacional que ha concedido a la dirección de los eventos ITU Telecom para responder a los desafíos que puedan plantearse en su esfera de actividades y competir en el entorno comercial ha demostrado su utilidad;

*e)* que ITU Telecom necesita pasar por un periodo de transición para poder adaptarse a las nuevas condiciones del mercado;

*f)* que la UIT ha participado como expositor en exposiciones organizadas por terceros,

observando además

*a)* que los participantes, y en particular los miembros de la industria, quisieran un calendario de eventos ITU Telecom razonablemente predecible, tanto en lo referente a lugares como a fechas, y oportunidades para obtener una rentabilidad razonable en sus inversiones;

*b)* que crece el interés en desarrollar aún más los eventos ITU Telecom como plataforma esencial para la elaboración de debates entre responsables políticos, organismos reguladores y dirigentes de la industria;

*c)* que se solicitan costes de superficie bruta de exposición y de participación más competitivos, precios preferenciales o rebajados en los hoteles, y disponibilidad de un número suficiente de habitaciones de hotel, a fin de lograr que los eventos sean más accesibles y asequibles;

*d)* que debería reforzarse la marca ITU Telecom utilizando medios de comunicación idóneos, a fin de seguir siendo uno de los eventos de telecomunicaciones/TIC más respetados;

*e)* que es necesario garantizar la viabilidad financiera de los eventos ITU Telecom;

*f)* que el evento ITU Telecom 2009 incorporó medidas que se solicitaban en la Resolución 1292 (2008) del Consejo en el sentido de considerar debidamente la tendencia emergente para los Foros, la necesidad de obtener la participación de una mayor variedad de industrias/empresas, la necesidad de promover activamente la participación de Jefes de Estado, Jefes de Gobierno, Ministros, ejecutivos principales de empresas y destacadas personalidades, y la necesidad de una mayor difusión de las discusiones y conclusiones de los Foros;

*g)* que los eventos ITU Telecom celebrados en Dubái en 2012 y en Bangkok en 2013 fueron un éxito y acogidos muy favorablemente,

resuelve

1 que la Unión, en colaboración con sus Estados Miembros y Miembros de Sector, organice eventos ITU Telecom sobre temas de gran importancia que estén de actualidad en el entorno actual de las telecomunicaciones/TIC, y en los que se aborden, por ejemplo, las tendencias del mercado, la evaluación de las tecnologías y las cuestiones reglamentarias;

2 que el personal de ITU Telecom habría de estar sujeto al sistema de gestión de recursos humanos de la Unión, incluidas las categorías, los salarios y las prestaciones, y que el modelo de acuerdo con el país anfitrión no debería acarrear una carga financiera respecto del personal de ITU Telecom, con la salvedad de la participación en el evento ITU Telecom en el país anfitrión;

3 que el Secretario General asuma toda la responsabilidad respecto de las actividades de ITU Telecom (incluida su planificación, organización y financiación);

4 que los eventos ITU Telecom se organicen de forma predecible y periódica, con carácter anual o bienal, a ser posible en el mismo periodo cada año o cada dos años, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de velar por que se cumplan las expectativas de todos los participantes en dichos eventos; y, además, se procure que no coincidan con ninguna conferencia o asamblea importante de la UIT;

5 que cada evento ITU Telecom sea viable desde el punto de vista financiero y no tenga consecuencias negativas en el presupuesto de la UIT sobre la base del actual sistema de asignación de costos definido por el Consejo;

6 que la Unión, en su proceso de selección de los lugares de celebración de los eventos ITU Telecom, garantice:

6.1 un proceso de licitación abierto y transparente, basado en el modelo de Acuerdo con el país anfitrión aprobado por el Consejo, previa consulta con los Estados Miembros;

6.2 la realización de estudios de mercado y viabilidad preliminares, lo que incluye consultas con los participantes interesados de todas las regiones;

6.3 la accesibilidad y asequibilidad para los participantes;

6.4 la obtención de ingresos positivos provenientes de los eventos ITU Telecom;

6.5 que la selección de los lugares de celebración de los eventos ITU Telecom se base, en la medida de lo posible, en el principio de rotación entre las regiones y entre los Estados Miembros de las regiones;

7 que el Auditor externo de la Unión se encargue de la auditoría de cuentas de los eventos ITU Telecom;

8 que, una vez que se hayan recuperado todos los gastos, una parte considerable de los ingresos positivos respecto de los gastos incurridos generado por las actividades de ITU Telecom se transfiera al Fondo de Desarrollo de las TIC, gestionado por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, para ejecutar proyectos concretos que tengan como finalidad el desarrollo de las telecomunicaciones, principalmente en los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición,

encarga al Secretario General

1 que defina y proponga al Consejo el mandato, los principios y la composición de la Junta de ITU Telecom para su aprobación, prestando la debida consideración a la garantía de transparencia y al nombramiento de algunas personas con experiencia en la organización de eventos de telecomunicaciones/TIC;

2 que garantice la gestión adecuada de todos los eventos y recursos de ITU Telecom de conformidad con los reglamentos de la Unión;

3 que estudie medidas que permitan a los Estados Miembros que lo deseen y estén en condiciones de hacerlo, y en particular a los países en desarrollo, organizar eventos ITU Telecom;

4 que consulte continuamente a la Junta de ITU Telecom sobre una amplia gama de cuestiones;

5 que elabore un plan de actividad económica para cada evento que se proponga;

6 que asegure la transparencia de los eventos ITU Telecom y presente al Consejo un Informe por separado al respecto, que incluirá lo siguiente:

– todas las actividades económicas de ITU Telecom;

– todas las actividades de la Junta de ITU Telecom, incluidas las propuestas relativas a los temas y lugares de celebración de los eventos;

– los motivos para la selección de los lugares de celebración de los futuros eventos ITU Telecom;

– las repercusiones financieras y los riesgos que entrañarán futuros eventos ITU Telecom, preferiblemente con dos años de antelación;

– las medidas adoptadas con respecto a la utilización de los ingresos positivos generados;

7 que proponga al Consejo, en su reunión de 2015, un mecanismo para implementar el *resuelve* 5 anterior;

8 que revise el modelo de Acuerdo con el país anfitrión y utilice todos los medios a su alcance para lograr que el Consejo lo apruebe lo antes posible, debiendo incluir dicho modelo de Acuerdo con el país anfitrión cláusulas que permitan la introducción, por parte de la Unión y del país anfitrión, de los cambios que se consideren necesarios en caso de fuerza mayor o como resultado de otros criterios de rendimiento;

9 que se celebre un evento ITU Telecom cada dos años, velando por que no se coincida con ninguna conferencia o asamblea importante de la UIT: el lugar de celebración se determinará a partir de una selección competitiva y la negociación del contrato se basará en el modelo de acuerdo con el país anfitrión aprobado por el Consejo

10 que, si un evento ITU Telecom se celebra el mismo año que una Conferencia de Plenipotenciarios, el evento ITU Telecom se celebre preferiblemente antes de la Conferencia de Plenipotenciarios;

11 que vele por la existencia de un control interno y por que las Auditorías interna y externa de las cuentas correspondientes a los diferentes eventos ITU Telecom se efectúen periódicamente;

12 que informe anualmente al Consejo acerca de la aplicación de la presente Resolución y a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sobre la futura evolución de los eventos ITU Telecom,

encarga al Secretario General, en cooperación con los Directores de las Oficinas

1 que, al planificar los eventos ITU Telecom, preste la debida atención a las posibles sinergias con las principales conferencias y reuniones importantes de la UIT y viceversa, cuando proceda;

2 que fomente la participación de la UIT en eventos de telecomunicaciones/TIC de ámbito nacional, regional y mundial, dentro de los recursos financieros disponibles,

encarga al Consejo

1 que examine el futuro Informe sobre los eventos ITU Telecom descritos en el *encarga al Secretario General* 6 yel mecanismo mencionado en el *encarga al Secretario General* 7 anteriores y proporcione orientaciones sobre las futuras tendencias de esas actividades;

2 que apruebe la asignación de parte de los excedentes de ingresos generados por los eventos ITU Telecom a proyectos desarrollados en el marco del Fondo para el Desarrollo de las TIC, examine y;

3 que examine y apruebe las propuestas que presente el Secretario General en relación con los principios aplicables a un proceso transparente de adopción de decisiones respecto de los lugares de celebración de eventos ITU Telecom, así como los criterios en que deba basarse dicho proceso, criterios que incluirán elementos de coste así como el sistema de rotación mencionado en el *resuelve* 5 y el *encarga al Secretario General* 9 anteriores,y los costes adicionales que pueda ocasionar la celebración de esos eventos fuera de la ciudad en que tiene su Sede la Unión;

4 que examine y apruebe las propuestas que presente el Secretario General sobre el mandato y la composición de la Junta de ITU Telecom, teniendo debidamente en cuenta el *encarga al Secretario General* 1;

5 que examine, revise y apruebe lo antes posible el modelo de Acuerdo con el país anfitrión;

6 que examine, en su caso, la periodicidad y el lugar de celebración de los eventos ITU Telecom con arreglo a los resultados financieros de los mismos;

7 que informe acerca del futuro de estos eventos a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios y presente propuestas de un nuevo estudio sobre diversas opciones y mecanismos para la organización de los eventos.

PARTE 2

Enmiendas a la Resolución 166 (Guadalajara, 2010)

Propuesta

Emiratos Árabes Unidos propone modificar la Resolución 166 (Guadalajara, 2010) relativa al número de vicepresidentes de los Grupos Asesores, las Comisiones de Estudio y otros grupos.

MOD UAE/86/2

RESOLUCIÓN 166 (REV. BUSÁN, 2014)

Número de vicepresidentes de los Grupos Asesores,  
las Comisiones de Estudio y otros grupos

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Busán, 2014),

considerando

*a)* que el Artículo 20 del Convenio de la UIT relativo a la gestión de los asuntos de las Comisiones de Estudio estipula que:

|  |  |
| --- | --- |
| 242 PP-98 | 1 *La Asamblea de Radiocomunicaciones, la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones y las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones nombrarán al presidente de cada Comisión de Estudio y a uno o varios vicepresidentes. Para el nombramiento de presidentes y de vicepresidentes se tendrán particularmente presentes la competencia personal y una distribución geográfica equitativa, así como la necesidad de fomentar una participación más eficaz de los países en desarrollo*; |
| 243 PP-98 | 2 *Si el volumen de trabajo de una Comisión de Estudio lo requiere, la Asamblea y la Conferencia nombrarán los vicepresidentes que estimen necesarios*; |

*b)* que la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR), la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) y la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) han adoptado Resoluciones sobre el nombramiento y la duración máxima del mandato de los presidentes y vicepresidentes de sus Grupos Asesores y Comisiones de Estudio correspondientes,

reconociendo

que en la actualidad ninguno de los tres Sectores de la UIT ha definido criterios respecto al número de vicepresidentes de los Grupos Asesores, las Comisiones de Estudio y otros grupos[[2]](#footnote-2)1 (incluidas la Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC) y la Comisión Especial para Asuntos Reglamentarios y de Procedimiento (CEARP) del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R),

reconociendo además

*a)* que los Grupos Asesores, las Comisiones de Estudio, y otros grupos de los Sectores deberían nombrar el mínimo número de vicepresidentes que se estime necesario para desempeñar y gestionar eficazmente las tareas que se les han confiado;

*b)* que deberían tomarse las medidas necesarias para garantizar cierta continuidad entre los presidentes y vicepresidentes,

teniendo en cuenta

*a)* el debate que tuvo lugar durante la última Sesión Plenaria de la CMDT-10 sobre la necesidad de que se invitara a la Conferencia de Plenipotenciarios a dar orientaciones sobre la definición de criterios armonizados acerca del número de vicepresidentes de los Grupos Asesores, las Comisiones de Estudio, y otros grupos de los Sectores;

*b)* que actualmente una persona de un mismo Estado Miembro puede ocupar más de un puesto en un determinado Sector o en los tres Sectores,

resuelve invitar a la Asamblea de Radiocomunicaciones, la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones y la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, a que, en consulta con los Directores de las tres Oficinas

examinen la situación actual con el fin de fijar los criterios necesarios para el nombramiento del número óptimo de vicepresidentes de los Grupos Asesores, las Comisiones de Estudio, y otros grupos (incluidas, en la medida de lo posible, la RPC y la CEARP del UIT-R), según sea el caso, tomando en consideración las siguientes directrices:

1) el número de vicepresidentes se limitará al número mínimo necesario de profesionales con experiencia, según las Resoluciones de los respectivos Sectores relacionadas con el nombramiento de vicepresidentes de los Grupos Asesores, las Comisiones de Estudio y otros grupos;

2) se tendrán en cuenta la distribución geográfica equitativa entre las regiones de la UIT y la necesidad de fomentar una participación efectiva de los países en desarrollo, a fin de velar por que cada región esté representada al menos por una o dos personas competentes y con experiencia en los Grupos Asesores, las Comisiones de Estudio y otros grupos de los Sectores;

3) el número total de presidentes y vicepresidentes que proponga una administración debe ser razonable, a fin de respetar el principio de distribución equitativa de los puestos entre los Estados Miembros interesados;

4) se tendrá en cuenta la representación regional en los Grupos Asesores, las Comisiones de Estudio y otros grupos de los tres Sectores, de modo que una misma persona no pueda ocupar más de un cargo de vicepresidente en esos grupos de cualquiera de los Sectores, y sólo en casos excepcionales pueda ocupar dicho cargo en más de un Sector, en función de las necesidades de cada región[[3]](#footnote-3)2;

5) se alienta a que cada región de la UIT que asista a la AR, la AMNT y la CMDT nombre a profesionales con experiencia para respetar plenamente el principio de distribución geográfica equitativa entre las regiones de la UIT y una participación más eficaz de los países en desarrollo;

6) estas directrices pueden aplicarse, en su caso, a la RPC y a la CEARP del UIT‑R,

encarga al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas

que adopten las medidas necesarias para la correcta aplicación de la presente Resolución,

encarga a los Directores de las tres Oficinas

1 que incluyan este asunto en el orden del día de la próxima reunión de su respectivo Grupo Asesor, con el fin de definir debidamente los criterios armonizados necesarios para la selección y el nombramiento de los cargos mencionados;

2 que adopten las disposiciones oportunas para que la AR, la AMNT y la CMDT examinen los criterios mencionados anteriormente en sus Resoluciones y/o Recomendaciones respectivas, con inclusión de la preparación y la presentación de información necesaria sobre los cargos que ya ocupan personas de cada país en los tres Sectores de la UIT mencionados en el *encarga a los Directores de las tres Oficinas* 1.

PARTE 3

Supresión de la Resolución 35 (Kyoto, 1994)

Propuesta

Emiratos Árabes Unidos propone suprimir la Resolución 35 (Kyoto, 1994) y fusionarla con la Resolución 182.

SUP UAE/86/3

RESOLUCIÓN 35 (KYOTO, 1994)

Contribución de las telecomunicaciones   
a la protección del medio ambiente

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)
2. 1 Los criterios recogidos en la presente Resolución no se aplican a la designación de presidentes o vicepresidentes de Grupos Temáticos. [↑](#footnote-ref-2)
3. 2 El criterio mencionado en este párrafo no debería impedir que un vicepresidente de una determinada Comisión de Estudio o un vicepresidente de un determinado Grupo Asesor ocupe cargos de presidente o vicepresidente de un determinado Grupo de Trabajo o de Relator o Relator Asociado de cualquier grupo bajo el mandato de la Comisión o grupo de Sector en cuestión. [↑](#footnote-ref-3)